

DÉCIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN TOLUCA (DÉCIMA NOVENA SESIÓN DE RESOLUCIÓN PRESENCIAL).

Toluca de Lerdo, Estado de México, a las dieciocho horas del tres de junio de dos mil veintitrés, con la finalidad de celebrar la décima novena sesión pública de resolución (décima novena presencial) de la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, previa convocatoria del Magistrado Presidente, se reunieron: el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su carácter de Presidente, Marcela Elena Fernández Domínguez, Fabián Trinidad Jiménez en su calidad de Magistrada y Magistrado, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor, haga constar el *quorum* legal de asistencia e informe sobre el asunto listado para la presente Sesión Pública.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Hago constar que se encuentra presente la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, en consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar.

El asunto motivo de análisis y resolución lo constituye un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuya clave y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala Regional.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Está a su consideración el orden del día.

Magistrada, Magistrado, si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de manera económica.

Gracias.

Aprobado el orden del día, señor Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta con el proyecto en el que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 90 de este año, promovido por José Caleb Vilchis Chávez, a fin de impugnar lo que aduce la negativa de reimpresión o reposición de su credencial para votar.

La consulta propone desechar el medio de impugnación, ya que en el caso no existe litigio, derivado de que el actor aun cuando acudió al módulo correspondiente establecido, para tal efecto, por el Instituto Nacional Electoral, se negó a firmar la solicitud respectiva, lo que era indispensable, toda vez que la firma constituye la expresión de voluntad del actor de iniciar el trámite ante esa autoridad.

Por lo que, al no haberse firmado tal solicitud, se generó el acto de autoridad de la aducida negativa de expedir al actor la solicitud formulada, razón por la cual lo procedente es desechar la demanda.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Si no la hubiera, a votación, señor Secretario, por favor.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Con su autorización, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Gracias.

Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: En favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 90 del año en curso, se resuelve:

Primero. Se desecha de plano la demanda en el juicio del rubro indicado.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos del actor para que después del día cuatro de junio de dos mil veintitrés p. u. se presente al módulo de atención ciudadana del Instituto Nacional Electoral correspondiente, a efecto de solicitar el trámite de reposición o reimpresión de su credencial para votar.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Bien, si me lo permitieran una vez, reiterar como lo hicimos el día de ayer, el día mañana el Estado de México vivirá una jornada electoral. Pedirle a las y los ciudadanos que acudan con toda tranquilidad a una jornada electoral en paz para renovar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que todos los más de doce millones de electoras y electores de este estado tengan presente que debe ser una jornada ejemplar que refleje los valores cívicos y,

por supuesto, que ponga una vez más la democracia como la forma de vida de este país.

En consecuencia, el mejor de los éxitos a nuestras compañeras y compañeros del Instituto Electoral del Estado de México, y por supuesto al Tribunal Electoral del Estado.

Si no hubiera alguna cuestión adicional, Magistrada, Magistrado, siendo las dieciocho horas con trece minutos del tres de junio del año dos mil veintitrés, se levanta la presente Sesión Pública de Resolución.

Muchísimas gracias, y muy buenas tardes.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 165, 166, 173, 174, 176, 177, 178, fracción VIII, 184, 185 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 7 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relacionados con el artículo 20, fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la referida Ley de Medios, se levanta la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, y el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que autoriza y da fe de que la presente acta se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 03/06/2023 09:58:09 p. m.

Hash: xB17W0I5/xpVmC5RuMyaAfIKS14=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 03/06/2023 09:57:09 p. m.

Hash: CiFuCgm/5USSsopxHT5MWLtc0Rw=